



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**



ECONOMIA Y HACIENDA
OGSP
SECRETARÍA GENERAL
ABF/IBD/ngc

**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 38**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda de 29/06/2021, por el que se aprueba definitivamente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 38/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO PROGRAMA, para gastos sociales destinados a paliar la pandemia COVID-19 y que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 29/06/2021, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS entre partidas de distrito programa, para gastos sociales destinados a paliar la pandemia COVID-19, en los siguientes términos:

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
16006.1510.692.00	OFICINA V CENTENARIO, ESTRATEGIA DUSI 2020 Y ACCIONES V CENTENARIO	40.000,00 €
15000.3380.226.09	FIESTAS. OTROS GASTOS DIVERSOS	265.000,00 €
15000.3340.480.08	CULTURA. SUBVENCIONES ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	20.000,00 €
17200.4590.619.01	VÍAS PÚBLICAS. OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS...	30.000,00 €
17400.4590.632.02	INFRAESTRUCTURAS. CUBIERTAS EDIF.CONSISTORIAL	30.000,00 €
		385.000,00 €
PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
24000.3230.449.00	ENSEÑANZA, TRANSFERENCIAS ELICODESA	80.000,00 €
17100.1621.449.00	LIMPIEZA PÚBLICA. TRANSFERENCIAS EMULISAN	80.000,00 €
23000.2410.470.01	FOMENTO. OFE INCENTIVO CREACIÓN EMPRESAS Y OTRAS AYUDAS	50.000,00 €
31000.1350.480.00	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA. SUBVENCIÓN AGRUP. PROT. CIVIL	50.000,00 €
32000.2310.619.00	PERSONAL. PROGRAMA AYUDA A DESEMPLEADOS-OBRAS POR ADM.	120.000,00 €
16100.0110.359.00	DEUDA PÚBLICA SERVICIOS BANCARIOS	5.000,00 €
		385.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

COTEJADO, **EL JEFE DE LA OGSP DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.** Fdo. Isaac Bobillo Dorado.

LA SECRETARIA GENERAL. P.D. **LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.** Fdo. Patricia Rodríguez Goas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BOBILLO DORADO ISAAC	02-08-2021 11:26:17
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	02-08-2021 11:45:28

